



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

TABLA DE CONTENIDO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

1	INTRODUCCIÓN	1
2	Objetivo	2
3	Alcance	3
4	Definiciones	4
5	Normatividad	5
6	Actividades del plan de Trabajo Anual 2023	6
7	Responsables	7
8	Comunicación	8

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ

Secretaria General

YUMBO-VALLE, ENERO 2023

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Definiciones.....	3
5. Normatividad.....	7
6. Actividades del plan de Trabajo Anual 2023.....	8
7. Responsables.....	10
8. Comunicación.....	11

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

1. INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.8, Título 4 Capítulo 6. Por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias para mejorar la calidad de vida laboral en la organización, velando así por la salud, seguridad y bienestar de los servidores públicos, contratistas y subcontratistas. Por ello, se establece el plan de trabajo de SST a través de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores.

Por lo tanto, el propósito de este plan es definir las actividades en seguridad y salud en el trabajo a realizar para la vigencia 2023 y dando así cumplimiento a la normatividad vigente en materia de SG-SST.

2. OBJETIVO

Establecer las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.

3. ALCANCE

Este plan aplica para todos los procesos, áreas de la entidad y personal indistintamente de su modalidad de contratación, y así mismo la gestión del riesgo para evitar y minimizar las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.

4. DEFINICIONES

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

- 3. Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
- 4. Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)
- 5. Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- 6. Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- 7. Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- 8. Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- 9. Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- 10. Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).
- 11. Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

12. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

13. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

14. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

15. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

16. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

17. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

18. Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

19. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

20. Accidente De Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

5. NORMATIVIDAD

Para la formulación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y en normas concordantes.

NORMA	OBJETO
Ley 9 de 1979	Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
Decreto 1831 de 1994	Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
Decreto 1443 de 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

6. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023

Cada una de las actividades contempladas dentro del plan de trabajo anual del SG-SST, se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos como: Política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud del personal de la entidad (Servidores públicos, concejales contratistas y visitantes de la entidad), en cumplimiento a los estándares mínimos del sistema.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none">● Política del SG- SST● Diseño y aprobación por la Alta Dirección Plan Anual de SST vigencia 2023● Ejecutar el plan de capacitación● Diagnóstico radar autoevaluación● Actualización de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos● Actualización Matriz de identificación requisitos legales● Revisar, conservar y de ser necesario actualizar los documentos del SG-SST establecidos por la organización● Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y tecnológicos el personal necesario para el SG-SST.● Actualizar y divulgar la Política del SG-SST y sus objetivos.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

HACER	<ul style="list-style-type: none">• Informe semestral-rendición cuentas SG - SST• Informe rendición de cuentas empleados de la entidad y comités copasst, comité convivencia y secretaria general• Plan de saneamiento ambiental de la entidad• Realizar exámenes médicos ocupacionales• Realizar reuniones del Comité de Convivencia• Realizar reuniones del COPASST• Realizar inducción al SG-SST• Realizar reinducción al SG-SST• Establecer manual de contratistas y proveedores• Semana de la salud• Aplicar y tabular descripción sociodemográfica• Revisión y seguimiento al Plan de emergencias• Simulacro de evacuación• Cumplir con el Decreto 1072/ 2015 y Circular de actualización del curso 063/2020- SG SS
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none">• Revisar, actualizar los indicadores del SG - SST• Revisión por la Alta Dirección• Auditoría interna o externa
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none">• Implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora con base en los resultados del SG-SST

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

7. RESPONSABLE

Los responsables de la ejecución de las diferentes actividades del plan se encuentran detalladas en la matriz adjunta al presente documento. De igual forma las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente forma

7.1 RECURSO HUMANO

Para la ejecución del Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con el siguiente recurso humano:

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso virtual de 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales se cuenta con el acompañamiento de la ARL (Axa Colpatria)

7.2 RECURSOS FINANCIEROS

El Concejo Municipal de Yumbo, conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo las diferentes actividades propuestas durante la ejecución del Plan de Trabajo anual, distribuyéndose conforme a las necesidades.

7.3 RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

El Concejo Municipal de Yumbo, destina los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran:

RECURSOS FÍSICOS	DESCRIPCIÓN
MOBILIARIO DE TRABAJO	Sillas ergonómicas, sala para reunión
PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Botiquín de primeros auxilios Tipo A, silla de ruedas, camillas de emergencia, radios de comunicación (Brigada), extintores

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

	Multipropósito y Co2. Desfibrilador automático (DEA), señalización de emergencia.
RECURSOS MEDICINA PREVENTIVA	Capacitaciones, exámenes médicos ocupacionales
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos de protección personal, arreglo de instalaciones locativas

8. COMUNICACIÓN

Todas las actividades derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, serán divulgadas a todo el personal de la entidad, conforme al procedimiento de comunicación. Estos lineamientos podrían incluir:

Medios y mecanismos para dar a conocer el SG-SST a los trabajadores y contratistas:

- inducción y reinducción
- Cartelera
- Circulares
- Campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Correo institucional

Canales para recolección de inquietudes

- Reporte de condiciones
- Reportes a través del correo institucional

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Multiprofesional y Col. Distribuidor Asesoramiento (DEA), realización de emergencias	
Capacitaciones exámenes médicos	RECURSOS MEDICINA PREVENTIVA
Elementos de protección de instalaciones locales	SEGURIDAD INDUSTRIAL
CARLOS ARTURO VILLA Presidente	MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ secretaria General

Revisado por: Paola Andrea Muñoz Gutiérrez	Cargo: Secretaria Ejecutiva	Firma:
Aprobado por: Marisol Hernández Sánchez	Cargo: Secretaria General	Firma:

Fecha de elaboración: Enero 2023
Funcionario responsable: Diana Marcela Perea Holguín – Katheryn Mallarino ✎

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMYT teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co